

Constancia secretarial.

Señor Juez, le informo que se encuentra en el portal de títulos judiciales pendientes de pagar, el título número 63161 por la suma de \$1´302.433.72, a favor del proceso de Expropiación con radicado 2020-00231. A despacho.

Caucasia, marzo 19 de 2021.



JORGE RODRIGUEZ ARANGO
Secretario.



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Diecinueve (19) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

Acción	Verbal-Expropiación
Demandante	Agencia Nacional de Infraestructura-ANI
Demandado	Jaime Orrego Arenas y otro
Radicado	05154 31 12 001 2020 00231 00
Asunto	Señala fecha para entrega
Sustanciación No.	183

Acreditado en el presente proceso de EXPROPIACIÓN la consignación del saldo del avalúo practicado para efectos de la enajenación, procede el Despacho de conformidad con el artículo 28 de la Ley 1682 de 2013, en concordancia con el numeral 4 del artículo 399 del Código General del Proceso, a fijar como fecha para realizar **entrega anticipada** con destino al Proyecto Vial AUTOPISTA CONEXIÓN NORTE, SECTOR 1, UNIDAD FUNCIONAL 2 (ZARAGOZA- CAUCASIA), de la franja de terreno descrita en la demanda, **el día veintitrés (23) de abril del dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00AM)**

Ahora, considerando que la entidad demandante no acredita la gestión para notificar al demandado Jaime Orrego Arenas, ni a la entidad vinculada, se requiere para que acredite la gestión de notificación del auto admisorio a éstos.

**NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ**

Firmado Por:

**EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**25e2446680ede8bb01d29ba64f0ee0254f6a878d60ccec82c09774b2795
97c30**

Documento generado en 19/03/2021 06:54:32 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**